



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO - AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA

En Osorno, a **23 MAYO 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] esta ciudad y Don Guillermo A. Rivera Olivares Presidente de la Agrupación Social y Cultural La Familia, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N°409125 con fecha 07-05-2014 a la Agrupación Social y Cultural La Familia, se les facilitará lo siguiente:

- INTERNADO DE LA ESCUELA DIFERENCIAL ANA AICHELE CARRASCO, CON ACCESO A SALÓN, COMEDORES, DORMITORIOS Y BAÑOS, PARA 50 PERSONAS (40 niños y 10 adultos), PARA EL **SÁBADO 31 DE MAYO DE 2014**, DESDE LAS 09:00 HRS., HASTA EL DOMINGO 01 DE JUNIO HASTA LAS 12:00 HRS., CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN RETIRO CON JÓVENES DE LA AGRUPACIÓN.
- INTERNADO DE LA ESCUELA DIFERENCIAL ANA AICHELE CARRASCO, CON ACCESO A SALÓN, COMEDORES, DORMITORIOS Y BAÑOS, PARA 50 PERSONAS (40 niños y 10 adultos) Y PARA EL **SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2014** DESDE LAS 09:00 HRS., HASTA EL DOMINGO 01 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 12:00 HRS., CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN RETIRO CON JÓVENES DE LA AGRUPACIÓN.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para los días que se mencionan, según disponibilidad del Director de la Escuela Ana Aichele Carrasco y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: La **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

414638

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013. Sin Perjuicio de lo anterior, La **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA**, entregará un aporte de **\$50.000.-** al Municipio, (\$25.000.- por cada actividad) con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación de la Escuela Ana Aichele Carrasco. Para ser efectivo el presente Aporte, **el Presidente de la Agrupación Social y Cultural La Familia**, deberá dirigirse al **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM)** ubicado en Juan Mackenna N° 1421, para llenar **formulario Orden de Giro**, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA, será responsable de mantener y hacer buen uso del Internado, salón, comedores, dormitorios y baños del Establecimiento. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignent los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

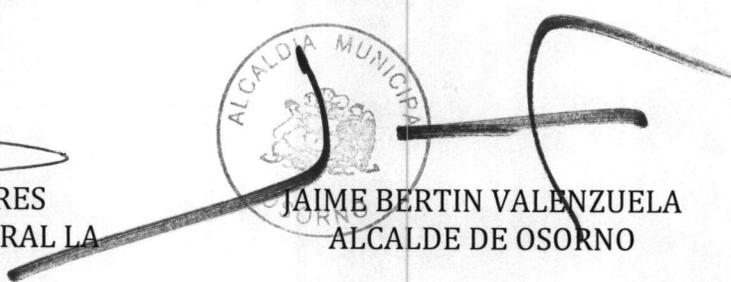
OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva **del Director del Establecimiento** y el **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM)**.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


GUILLERMO RIVERA OLIVARES
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA
FAMILIA


ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/KBH/HVG/aos

DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- Escuela Ana Aichele Carrasco
- DAEM
- D.A.M
- IDOC N° _____ //





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD AL ID DOC 409125, DE LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA, CON PERSONALIDAD JURIDICA N° 2312-F, DE FECHA 07.05.2014, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- **INTERNADO, SALÓN, COMEDORES, DORMITORIOS Y BAÑOS DE LA ESCUELA ANA AICHELE PARA LOS DIAS 31 DE MAYO DE 2014 EN HORARIO DE 09:00 HRS., HASTA EL 01 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS., Y DESDE EL 31 DE AGOSTO DESDE LAS 09:00 HRS., HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HRS., CON MOTIVO DE PARA UN RETIRO CON JÓVENES DE ESTA AGRUPACIÓN. (50 PERSONAS, 40 NIÑOS Y 10 ADULTOS).**
- **CONTARÁ CON EL 100% DE AUSPICIO MUNICIPAL, PERO SE ENTREGARÁ UN APOORTE AL MUNICIPIO DE \$50.000.- POR AMBAS ACTIVIDADES (\$25.000 POR C/U.).**

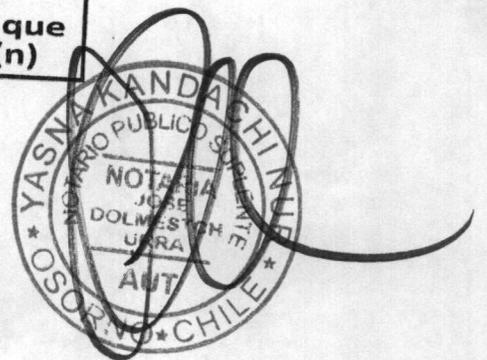
2.- LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LA FAMILIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON GUILLERMO RIVERA OLIVARES, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PÉRDIDA QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA I.M.O., SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA NOMBRE Y FIRMA:

GUILLERMO RIVERA OLIVARES

Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
OSORNO 19 MAY 2014
en la calidad que
comparece(n)



Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno